UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

No. GS-2026- 081520 -DEATA-PLANE 20-1

Soledad, 25 de agosto de 2026

Capitán
Erika Tatiana Calderon López
Jefe Unidad Prestadora De Salud Atlántico (E)
Avenida Circunvalar 24-145 Barrio El Parque
Soledad – Atlántico.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No **104-7-20278-26**
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/07/2026**	**Hasta**	**25/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-051537 del 26/05/2026, el señor Mayor CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS, obrando en calidad de jefe De La Unidad Prestadora De Salud Atlántico.
Nombró como supervisor del contrato al señor SM116 OLIVIA ESTHER CABALLERO LAMBRAÑO.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en **SECOP II:**
- 1. informe de supervisión GS-2026- 081492 -DEATA, presentados y publicados en **SECOP II: 2**
- 2. informe de supervisión GS-2026- 081500 -DEATA, presentados y publicados en **SECOP II: 2**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	104-7-20278-2026
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE CONFORMAN LAS DIFERENTES AREAS DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO"
Contratista	**SOLUCIONES HOPITALARIASOLUCIONES DE LA COSTA S. A**
Representante legal	**CARLOS JULIO MEJIA FERRERIRA**
Valor inicial del contrato	(**El valor de la contratación corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C ($ 192,713.664), vigencia 2026.**
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	($**192,713.664**) **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESO**
Plazo de ejecución inicial	**(7) meses y (6) seis días equivalentes a 220 días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	26/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

NOTA: Del recurso total asignado del contrato, al Unidad Prestadora de Salud Atlántico, se le estableció el siguiente recurso, así:

UPRES DEATA – (($**192,713.664**) **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESO**.
, *que hacen referencia al* ***100%*** *sobre el total del contrato.*

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MANTENIMEINTOS PREVENTIVOS INCLUYENDO REPUESTOS Y ACCESORIOS:** Los mantenimientos preventivos, incluyendo repuestos y accesorios, se realizarán los siguientes en general, como también otros que no queden estipulados y se determine dentro de este ítem:	**X**	

	• Inspección de condiciones ambientales • Limpieza integral externa • Inspección externa del equipo • Limpieza integral interna • Inspección interna • Lubricación y engrase • Reemplazo de partes • Verificación de funcionamiento de parámetros • Revisión de seguridad eléctrica • Pruebas funcionales completas y las demás de acuerdo a las especificaciones del fabricante para cada equipo • Suministro de repuestos y accesorios • Entre otros mantenimientos que amerite el equipo ***SE INCLUYEN LOS PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO ESPECÍFICOS DE CADA EQUIPO BIOMÉDICO, AL FINAL DE ESTE APARTADO.***		
2	**OTROS EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS:** Se tendrán en cuenta, para realizar mantenimiento preventivos y correctivos, aquellos equipos que no se encuentren incluidos dentro de este proceso contractual (incluye repuestos y accesorios), teniendo en cuenta que ingresan continuamente al inventario de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, equipos por donaciones, nuevos y/o usados, por terminación de garantía, de igual forma los mantenimientos correctivos y preventivos que no se encuentren incluidos en los equipos existentes y que no sean por contratación directa.	**X**	
3	RELACIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS Presentar relación de herramientas, equipos calibrados y maquinaria, con la que se propone realizar los trabajos de la(s) partida(s) ofertada(s). Anexar fotografías de las mismas (Herramientas).	**x**	
4	RELACIÓN DE EQUIPOS, Presentar con la oferta la relación de Equipos patrones solicitados, con el respectivo certificado de calibración actualizado con su cronograma, con los que se proponen realizar los trabajos de la partida ofertada. Equipos patrones solicitados: *Pesas de laboratorio* ***desde 1Gr hasta 100Gr, pesas para basculas de 5, 10, 20 (4) KG, analizador de desfibrilador, simulador multiparámetros, simulador fetal, analizador de ventilador, luxómetro, termo anemómetro y termohigrómetro.***	**x**	
5	El mantenimiento preventivo a los equipos médicos de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico se debe efectuar teniendo en cuenta protocolo de la rutina de mantenimiento individual para cada equipo. Anexar protocolos de mantenimiento.	**x**	
7	El proponente se compromete a realizar el levantamiento del Inventario, en cada dependencia donde realice la visita de mantenimiento preventivo de Equipo biomédico, detallando nombre del equipo, sitio donde se encuentra, modelo, número de serie y diagnóstico. Esta información deberá ser entregada impresa y en medio magnético, al Coordinador de Mantenimiento de equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.	**x**	
8	El proponente se compromete a realizar ajuste y verificación, de parámetros mecánicos, eléctricos y electrónicos de cada uno de los equipos.	**x**	
9	El proponente se compromete a realizar control de funcionamiento de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas, de los diferentes equipos y realizar pruebas de seguridad eléctrica.	**x**	
10	El proponente se compromete a realizar cambio de accesorios que sean requeridos, según protocolos de mantenimiento preventivo y necesidad del equipo.	**x**	
11	El proponente se compromete a realizar el diagnóstico de cada equipo en la primera visita de mantenimiento preventivo, con copia al supervisor del contrato.	**x**	

12	El proponente se compromete a diligenciar el reporte de servicio, con el servicio de mantenimiento realizado de cada equipo que debe contener localización, la fecha, hora, solicitado por, identificación del equipo, nombre del equipo marca, modelo, serie, accesorios, diagnóstico o trabajo realizado, observaciones, repuestos y accesorios utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso de cada recurso, con copia al supervisor del contrato. Esta información deberá ser entregada impresa y en medio magnético al supervisor del contrato y se anexará a la hoja de vida del equipo, para asegurar la trazabilidad y actualización de la misma.	**x**	
13	Se deben archivar los reportes de Mantenimientos en las carpetas de las hojas de vida de cada equipo y anexar los números de reporte de cada servicio de mantenimiento al formato institucional del programa de mantenimiento preventivo, mantenerlas actualizadas, debidamente diligenciadas y con letra legible.	**x**	
14	**APOYO DE PERSONAL**: El oferente debe garantizar que durante la ejecución del contrato cuenta con los siguientes profesionales, para el cumplimiento del objeto contractual: ***un (01) Tecnólogo biomédico y un (1) Ingeniero biomédico,*** para cumplir con el cronograma de mantenimientos preventivo programado y asumirá aquellos mantenimientos correctivos, que se presenten durante el día a día y la actualización de documentación relacionada con el proceso. • El proponente debe garantizar, que el personal de apoyo cuente con los recursos técnicos, tecnológicos, para realizar el mantenimiento requerido a los equipos biomédicos, del establecimiento de Sanidad UPRES ATLANTICO. • El contratista debe tener disponibilidad telefónica las 24 horas incluidos fines de semana y días festivos y asistencia presencial si el servicio lo requiere, adjuntando documento firmado por el representante en el cual suministre junto con su propuesta, línea telefónica que funcionará las 24 horas, para la atención en caso de requerimiento y/o emergencia que se llegara a presentar, con el fin de dar solución inmediata. • En caso de reemplazo del personal, el CONTRATISTA debe comunicar de inmediato al supervisor del contrato, quien debe verificar el cumplimiento del perfil y requisitos previstos para dar la viabilidad del cambio" y " DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO; • El oferente, debe contar con equipos patrón, correspondientes a cada equipo biomédico que lo requiera (aquellos que cuenten, midan o pesen), para poder ejecutar la verificación y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos, del establecimiento de sanidad durante todo el tiempo de duración del contrato. • El proponente debe garantizar que el personal de apoyo cuente con los recursos técnicos, tecnológicos (instrumental, herramientas, equipos e insumos, entre otros), para realizar el mantenimiento requerido a los equipos biomédicos del establecimiento de Sanidad UPRES ATLÁNTICO. • El oferente se compromete, a realizar ***con personal especializado propio o subcontratado*** el mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos los repuestos de los equipos de imagenología en caso de requerirlo tales como; equipo de Rayos X portátil, el cual debe contar con todos los certificados y capacitaciones al día. • ***Si se requiere realizar una subcontración,*** el contratista debe informar con antelación al supervisor del contrato de esta tercerización, en los dos casos (personal propio o subcontratado) de la ejecución de los mantenimientos, debe adjuntar certificaciones de experiencia del personal capacitado, en el mantenimiento de equipos de radiaciones ionizante; estos	**x**	

	certificados serán validados. Aunado a lo anterior, continúa siendo responsable ante la entidad, el contratante por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.		
15	El oferente garantiza que en la ejecución del contrato, el mantenimiento preventivo y/o correctivo del ***Equipo de Rayos X portátil del objeto estudio***, será realizado por un ***Ingeniero Biomédico y/o electrónico o a fin***, ***con la capacitación e idoneidad acreditada en documento escrito por fábrica. Idoneidad que será revisada, verificada, validada y exigida por el supervisor del contrato durante su ejecución.***	**x**	
16	Comprometerse a presentar la facturación correspondiente, al mes inmediatamente anterior los primeros CINCO (5) días del mes siguiente, con los soportes de ley requeridos y de acuerdo con lo solicitado, por el ***supervisor del contrato.***	**x**	
17	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato.	**x**	
18	MEDIDAS AMBIENTALES: El contratista se comprometerá a realizar la correcta gestión y disposición final de los residuos eléctricos, electrónicos y demás residuos generados en ejecución del contrato, incluidos los repuestos, tarjetas electrónicas, baterías, cables, sensores, lámparas, componentes contaminados y demás elementos derivados del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), en el Decreto 4741 de 2005, compilado en el anterior, referente a la prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos, y en la Resolución 1362 de 2007, relacionada con el registro de generadores de residuos peligrosos. Igualmente, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1512 de 2010, la Resolución 1511 de 2010 y la Resolución 1297 de 2010, así como a las demás normas que regulen la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en Colombia, en el marco del principio de responsabilidad extendida del productor. El Contratista deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados durante los mantenimientos, garantizando su entrega a un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental competente, y deberá anexar certificado vigente del convenio con la empresa gestora, junto con los respectivos certificados de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados, conforme a la normatividad ambiental aplicable. En caso de generarse residuos peligrosos o contaminados con sustancias químicas, el contratista deberá garantizar su manejo, almacenamiento temporal, transporte y disposición final bajo condiciones técnicas y de seguridad establecidas por la normativa ambiental vigente, evitando impactos negativos al medio ambiente y a la salud pública.	**x**	
19	El Contratista se compromete al estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que las adicionen o modifiquen.	**x**	
20	En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de alguno de los equipos, por parte del contratista, la empresa deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado.	**x**	
21	Al momento del ingreso del personal a realizar el objeto contractual, el contratista deberá certificar el estado actual de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), manteniendo dicha afiliación activa durante toda la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015,	**x**	

	mediante el cual se reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las disposiciones establecidas en la Resolución 0312 de 2019, relativas a los estándares mínimos del SG-SST, asegurando la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados a las actividades de mantenimiento de equipos biomédicos, incluyendo riesgos eléctricos, mecánicos, electrónicos, biomecánicos, biológicos y por manipulación de sustancias o componentes potencialmente contaminados. En lo relacionado con la clasificación del nivel de riesgo, las actividades de mantenimiento e instalación de equipos médicos y electrónicos generalmente se ubican en **Clase de Riesgo III (riesgo medio)** conforme a lo establecido en el Decreto 1607 de 2002, sin perjuicio de que, dependiendo de la actividad específica desarrollada dentro de áreas asistenciales o ambientes hospitalarios con posible exposición a agentes biológicos, pueda requerirse una clasificación superior conforme a la actividad económica registrada ante la ARL. Adicionalmente, cuando las actividades se desarrollen en áreas clínicas o asistenciales, el contratista deberá aplicar las medidas de bioseguridad establecidas en la Resolución 666 de 2020 (y las normas que la modifiquen o sustituyan), así como las disposiciones internas de la entidad en materia de control de infecciones y manejo seguro de equipos en ambientes hospitalarios. El contratista será responsable de garantizar la capacitación de su personal en trabajo seguro con riesgo eléctrico, uso de elementos de protección personal (EPP), manejo de herramientas y prevención del riesgo biológico, asegurando el cumplimiento integral de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución contractual.		
22	Presentar certificado, donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL.	**x**	
23	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	**x**	
24	El tiempo de respuesta para los mantenimientos correctivos, no debe ser superior a dos (2) horas, contadas a partir de la comunicación en la que se le reporte al contratista la novedad respectiva. Aplica para fines de semana y feriados.	**x**	
25	Certificación del Distribuidor o Comercializador: El oferente deberá presentar certificación distribuidor o comercializador de los repuestos ofertados, en la cual se pueda constatar que el proponente está en la capacidad de suministrar los mismos.	**x**	
26	Contar con un stock de repuestos (correspondientes al mantenimiento preventivo) en las instalaciones de la clínica (área de Ingeniería Biomédica) para atender las necesidades esenciales de los equipos biomédicos. Anexar listado y fotos, tales como: *Peras, brazaletes y mangueras para tensiómetros, ojivas para fonendoscopios, baterías para los equipos que las requieran, bombillos para equipos de órganos y lámparas de examen, cargadores, cables de ECG, chupas y palas para ECG, cables (pinza) para oximetría, etc.*	**x**	
27	Se requiere que el personal que realice los mantenimientos, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuente con las herramientas e instrumentos de medida necesarios para este tipo de mantenimientos, (preventivos/correctivos) como son: Puntas de prueba, multímetro digital, diferentes tipos de llaves mecánicas, manuales de servicio y demás herramientas de mano; así como contar con uniformes antifluidos, para la realización de las actividades y especialmente por seguridad del contratista.	**x**	
28	El contratista realizará las actividades y/o trabajo establecido en el objeto del contrato, de acuerdo al cronograma establecido por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico –	**x**	

	Regional de Aseguramiento en Salud N°8 y las recomendaciones de los fabricantes de los equipos objeto del presente estudio.		
29	Los mantenimientos correctivos se realizarán, tan pronto como sean necesarios.	**x**	
30	El contratista se compromete a realizar capacitaciones sobre el manejo, uso, transporte y almacenamiento de los equipos biomédicos, con una periodicidad mínima de una (1) vez al mes. Asimismo, deberá impartir dichas capacitaciones en caso de presentarse alguna emergencia relacionada con los equipos o cuando sean solicitadas por el área correspondiente. Las capacitaciones estarán dirigidas al personal de salud y, como constancia de su realización, se levantará un acta firmada por los asistentes.	**x**	
31	Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deben ser cumplidos en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a las 17:00 horas para los días de lunes a viernes, para los sábados será de 08:00 a 12:00 horas, para aquellos mantenimientos correctivos que se presenten por fuera de este horario y acorde con la urgencia o grado de necesidad y afectación que representen para la unidad, se concertará con el contratista su solución.	**x**	
32	El proponente se compromete a prestar toda su colaboración y ayuda, para brindar una revisión inicial que permita en lo posible, identificar la falla o error en aquellos equipos biomédicos, cuyo mantenimiento sea por contratación directa; en tanto el daño presentado no pueda ser atendido de forma inmediata, por el contratista a cargo y éste brinde indicaciones de forma telefónica o virtual para su posible solución, mientras se concreta la visita presencial si fuera necesario.	**x**	
33	La empresa contratista no deberá intervenir los equipos que cuenten con garantía por concepto de adquisición.	**x**	
34	La empresa contratista realizará los ajustes necesarios a los equipos susceptibles de procesos metrológicos que se soliciten para la culminación de las actividades de verificación y/o calibración, liderado desde el nivel central.	**x**	
35	El contratista deberá ser responsable de hurtos, pérdidas y/o daños en los equipos que se encuentren en custodia de la empresa (En el caso de aquellos que son retirados de las instalaciones de la clínica, porque requieren algún tipo de revisión o mantenimiento en las instalaciones del contratista).	**x**	
36	El oferente ***se compromete*** que el personal profesional cuenta con ***la idoneidad como Ingeniero/a Biomédico/a, Bioingeniero/a e Ingeniero electrónico/a, con énfasis en electromedicina o biomédica (aplicable para el ingeniero electrónico) y experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos y similares.*** El adjudicatario deberá garantizar para la UPRES ATLÁNTICO, la disponibilidad del personal idóneo para desarrollar el objeto del contrato. El procedimiento de verificación de los requisitos de experiencia de los implicados, será responsabilidad directa de la empresa contratista; el cual será ***objeto de verificación*** por parte de la UPRES ATLANTICO, ***personal que no cumpla con estos requisitos, deberá ser reemplazado por la empresa contratista.***	**x**	
37	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** El proponente certificará que cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, durante los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.	**x**	
38	El contratista certifica que ***garantiza el suministro de los siguientes repuestos sin costo adicional para la UPRES DEATA***, durante el plazo contractual en la cantidad que se requiera, considerando que se trata de refacciones y elementos de consumo de alta rotación, que son inherentes y hacen parte de los kits de mantenimiento preventivo, cuya necesidad es frecuente para garantizar que los dispositivos objeto	**x**	

	del presente estudio permanezcan adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad. ACEITE HIDRAULICO, MANGUERAS Y CONECTORES PARA SISTEMAS HIDRAULICOS Y/O ELECTROHIDRAULICOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS: Certificación firmada por el oferente que garantiza el suministro de los siguientes repuestos sin costo adicional para UPRES durante el contrato: ACEITE HIDRAULICO, MANGUERAS Y CONECTORES PARA SISTEMAS HIDRAULICOS Y/O ELECTROHIDRAULICOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS BALASTOS, STARTERS Y LAMPARAS PARA NEGATOSCOPIO BOMBILLOS PARA LÁMPARA CIELITICA BOMBILLOS PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO BOMBILLOS PARA OFTALMOSCOPIOS BOMBILLOS PARA OTOSCOPIOS BOMBILLOS PARA COLPOSCOPIO BOMBILLOS PARA LÁMPARA PIELITICA BOMBILLOS PARA LÁMPARAS AUXILIARES Y CUELLO DE CISNE BOMBILLOS PARA LARINGOSCOPIOS BOMBILLOS PARA MICROSCOPIO BOMBILLOS PARA LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA BOMBILLO PARA COLIMADOR DE EQUIPOS DE RAYOS X CABLES AC, CLAVIJAS, INTERRUPTORES PARA EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL ELECTRODOS Y CABLES PARA ULTRASONIDOS Y DEMAS EQUIPOS DE FISIOTERAPIA EMPAQUES, ESCOBILLAS, CARBONES, BALINERAS PARA MOTORES DE CUALQUIER EQUIPO BIOMEDICO MANGUERAS, CONECTORES Y BRAZALETES DE UNA Y DOS VIAS MANGUERAS, CONECTORES Y FILTROS HIDROFOBICOS PARA SUCCIONADOR PERAS Y BRAZALETES PARA TENSIOMETROS RESISTENCIA Y REPUESTOS PARA HIDROCOLECOR RESISTENCIAS, TERMOCUPLAS, CONTROLES DE TEMPERATURAS DE HORNOS TORNILLERIA EN GENERAL FILTROS DE AGUA TURBINAS DE PIEZA DE ALTA –PIEZA DE BAJA – MICROMOTOR-JERINGA TRIPLE TUBOS DE FOTOTERAPIA FUSIBLES EN GENERAL ADAPTADORES PARA LOS DIFRENTES EQUIPOS, OLIVAS, MEMBRANAS, AROS PARA FONENDOSCOPIOS BATERIAS TRIPLES LUBRICANTES REPUESTOS PARA PIEZAS DE ALTA DE BAJA MICROMOTOR FILTROS HIODROFOBICOS BATERÍAS TIR BATERÍAS TRIPLE AAA, AA, 1.5 VOLTIOS, 12 VOLTIOS, 3 VOLTIOS, CARGADORES PARA BÁSCULAS, 5 VOLT. CHUPAS (ELECTRODOS) Y PALETAS PARA ECG, ENTRE OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS. OLIVAS, MEMBRANAS Y AROS PARA FONENDOSCOPIOS.		

- **ACCESORIOS SUSTITUIBLES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, INCLUIDOS EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.**

***El oferente se obliga a suministrar en un periodo no superior a dos días (2) hábile**s (CUANDO SE SOLICITE), durante la ejecución del contrato los accesorios e insumos relacionados a continuación cada vez que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos:*

DESCRIPCION
ACEITE HIDRAULICO, MANGUERAS Y CONECTORES PARA SISTEMAS HIDRAULICOS Y/O ELECTROHIDRAULICOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS
BALASTOS, STARTERS Y LAMPARAS PARA NEGATOSCOPIO
BOMBILLOS PARA LÁMPARA CIELITICA
BOMBILLOS PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO
BOMBILLOS PARA OFTALMOSCOPIOS
BOMBILLOS PARA OTOSCOPIOS
BOMBILLOS PARA COLPOSCOPIO
BOMBILLOS PARA LÁMPARA PIELITICA
BOMBILLOS PARA LÁMPARAS AUXILIARES Y CUELLO DE CISNE
BOMBILLOS PARA LARINGOSCOPIOS
BOMBILLOS PARA MICROSCOPIO
BOMBILLOS PARA LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA
BOMBILLO PARA COLIMADOR DE EQUIPOS DE RAYOS X
CABLES AC, CLAVIJAS, INTERRUPTORES PARA EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL
ELECTRODOS Y CABLES PARA ULTRASONIDOS Y DEMAS EQUIPOS DE FISIOTERAPIA
EMPAQUES, ESCOBILLAS, CARBONES, BALINERAS PARA MOTORES DE CUALQUIER EQUIPO BIOMEDICO
MAGUERAS, CONECTORES Y BRAZALETES DE UNA Y DOS VIAS
MANGUERAS, CONECTORES Y FILTROS HIDROFOBICOS PARA SUCCIONADOR
PERAS Y BRAZALETES PARA TENSIOMETROS
RESISTENCIA Y REPUESTOS PARA HIDROCOLECOR
RESISTENCIAS, TERMOCUPLAS, CONTROLES DE TEMPERATURAS DE HORNOS
TORNILLERIA EN GENERAL
FILTROS DE AGUA
TURBINAS DE PIEZA DE ALTA –PIEZA DE BAJA – MICROMOTOR-JERINGA TRIPLE
TUBOS DE FOTOTERAPIA

FUSIBLES EN GENERAL
BATERIAS TRIPLE AAA, DOBLE A, 12 VOLTIOS, 5 VOLTIOS, 3VOLTIOS, CARGAGADORES DE BASCULAS,
ADAPTADORES PARA LOS DIFERENTES EQUIPO, OLIVAS, MEMBRANAS, AROS PARA FONONENDOSCOPIOS
LUBRICANTES
REPUESTOS PARA PIEZAS DE ALTA DE BAJA, MICROMOTOR
FILTROS HIODROFOBICOS
ENTRE OTROS REPEUSTOS Y ACCESORIOS
CHUPAS (ELECTRODOS) Y PALETAS PARA ECG
OLIVAS, MEMBRANAS Y AROS PARA FONENDOSCOPIOS.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	S/N

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Descripciones técnicas, como en las condiciones del servicio.
13. El contratista que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la prioridad con que debe presentar informes.
14. El contratista deberá responder por la calidad y pertinencia del material objeto del presente contrato.
15. Las demás que sean conexas con el objeto contractual y se deriven del cumplimiento de las mismas.
16. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. en caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
17. Presentar declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
18. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al sistema de seguridad social.
19. en el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo

	realizados por la arl durante el plazo de ejecución del contrato.		
20.	Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
21.	Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.		
22.	Cláusula de confidencialidad: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. la parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
23.	Cumplimiento de normatividad: el contratista acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la resolución no. 08310 de 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la policía nacional.		
24.	Obligaciones del contratista en normatividad ambiental: a). el oferente debe cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de desechos sólidos, desechos generados en la atención en salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente. b) debe registrar y suministrar los siguientes documentos para su revisión: ogirasa actualizado (decreto 1076, decreto 351 de 2014, resolución 2184 de 2019), de igual forma deberá presentar el certificado de registros de generación de residuos generados en la atención en salud (link ideam), informe de indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental, informe de caracterización de últimos seis meses. lo		

anterior será objeto de verificación de visitas técnicas que se realizaran periódicamente 25. Se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. de igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente 26 El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del secop II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA
SIN NOVEDAD

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, esto es, **25 de agosto de 2026**, han transcurrido **sesenta y siete (92) días calendario** desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, restando **ciento cincuenta y tres (128) días calendario** para su finalización, para un plazo total de **doscientos veinte (220) días calendario**.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cancelará el valor del contrato a favor del contratista dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en la oficina central de cuenta del Establecimiento de Sanidad Policial Atlántico con los siguientes soportes: recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, presentar una relación detallada especificando el trabajo realizado al equipo, los repuestos reemplazados y el valor correspondiente, la cual debe ser firmado por el supervisor y el contratista, la acreditación de que el contratista se encuentra al día con los pagos de los aportes parafiscales relativos al sistema general de salud y al Sena, ICBF y caja de compensación (Ley 828 de 2003).
Documentos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y/o facturación:

- Factura de venta original física o electrónica que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal y/o planilla de pagos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Se realiza un detallado del valor total, pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

NOMBRE BENEFICIARIO: SOLUCIONES HOSPITALARIAS
NIT 900.049.143-1
BANCO: OCCIDENTE.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 815049150

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 192,713.664	100,00 %
Valor total de las entregas	$ 24.595.214,81	12,76 %
Valor total facturado	$ 8.143.683.03	4,23
Valor facturado pendiente de pago	$ 8.143.683,03	4,23
Valor pagado	$ 16.451.531,78	12.76
Valor pendiente de entrega	$ 168.118.494,19	87,24

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 de 25/08/2026	$0	26/05/2026 al 25/06/2026	$0	NA	$0	$0	NA
02 de 25/08/2026	$16.451.531,78	26/06/2026 al 25/07/2026	$16.451.531,78	SHC 81382	$15.366.283,78	$1.085.248	261023826
03 de 25/08/2026	$ 8.143.683,03	26/07/2026 al 25/08/2026	$8.143.683,03	SHC 84343	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2. Entrada de Bienes

- No aplica

5. RECOMENDACIONES

- No aplica

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la Orden de Compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Olivia Caballero L.

FIRMA: _____

SM116 OLIVIA ESTHER CABALLERO LAMBRAÑO
Supervisor Contrato N° No104-7-20278-2026
olivia.caballero@correo.policia.gov.co